



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Observación Número: 01 **Monto Observado: Sin cuantificar**

Obra:	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado Actual
Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnillos	OP-022/2014	\$3,251,905.25	05 de Septiembre al 05 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada
Equipamiento de la Plazoleta el Carmen	OP-020/2014	\$1,125,000.00	02 de Septiembre al 02 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutada por el Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, se llevó a cabo su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, donde se observó que éste **no cuenta con las garantías de cumplimiento del contrato ni con la fianza de vicios ocultos**, tal como se describe en el Anexo 01 de la observación, con lo que se contraviene a la normatividad aplicable.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco copia fotostática debidamente certificada de la **fianza de vicios ocultos** para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Arandas, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con la garantía de cumplimiento del contrato ni con la fianza de vicios ocultos de la obra** para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo sucesivo, se tramiten y obtengan las garantías de cumplimiento de los contratos y las fianzas de vicios ocultos de cada una de las obras a su cargo**, en cumplimiento de la normatividad al respecto, evitando con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Arandas deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: A-104/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número A-104/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, que señala dar respuesta a los oficios 1243/DGVCO/DAOC/2016 y 6043/DGVCO/DAOC/2015 en relación con la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 y a las 5 Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría mencionada anteriormente y para la observación 1, menciona anexar copias certificadas de las fianzas correspondientes.
2. Copia certificada de la fianza No. 3517-11827-5, de Afianzadora Aserta, de fecha 02 de Febrero de 2015, por un monto de \$112,500.00, a favor del Municipio de Arandas y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales de Arandas, Jalisco, que señala garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, así como la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y los vicios ocultos, de los trabajos derivados del contrato No. OP-020/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, Equipamiento de la Plazoleta el Carmen.
3. Copia certificada de la fianza No. 3517-13579-1, de Afianzadora Aserta, de fecha 05 de Septiembre de 2014, por un monto de \$812,976.31, a favor del Municipio de Arandas y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales de Arandas, Jalisco, la cual garantiza la deuda inversión e importe del Anticipo otorgado por el Municipio de Arandas y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales de Arandas, Jalisco, de los trabajos derivados del contrato No. OP-022/2014, de fecha 05 de septiembre de 2014, Equipamiento del Parque Lineal Los 30 Fresnos.
4. Copia certificada de la fianza No. 3517-13381-0, de Afianzadora Aserta, de fecha 05 de Septiembre de 2014, por un monto de \$325,190.52, a favor del Municipio de Arandas y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales de Arandas, Jalisco, la cual garantiza el Fiel y Exacto Cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones, así como la correcta ejecución y la buena calidad de los materiales y los Vicios Ocultos, de los trabajos derivados del contrato No. OP-022/2014, de fecha 05 de septiembre de 2014, Equipamiento del Parque Lineal Los 30 Fresnos.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

I. Derivado del análisis a la documentación presentada, se determinó que dichas fianzas fueron proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos por lo que no pueden sustituir a las garantías por defectos y/o vicios ocultos por tanto, cabe señalar que el procedimiento de garantizar los defectos o vicios ocultos con las fianzas de cumplimiento es contradictorio a los artículos 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 90, 93 y 95 de su Reglamento en los cuales se establece que:

Artículo 66.- Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello."

Así mismo, lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 90.-

..."Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 de este Reglamento, las dependencias y entidades, una vez cumplidas las obligaciones del contratista a su satisfacción y entregada la garantía a que se refieren los párrafos primero y segundo del



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

artículo 66 de la Ley, procederán inmediatamente a través del servidor público facultado, a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato, a efecto de que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 93.- Una vez que haya sido constituida y entregada a la dependencia o entidad la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley, la garantía de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio, en caso de que no haya sido sustituida, o la garantía otorgada en el último ejercicio de ejecución de los trabajos, se podrán cancelar.

Artículo 95.-

"Las garantías señaladas en el párrafo anterior, se cancelarán una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista."

Cabe señalar que la disposición de hacer en una sola fianza para el cumplimiento y para los vicios ocultos que fue cumplida por el contratista, fue asentada por el Municipio en la Cláusula Novena de los contratos de las obras porque, aunque el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala que en las bases se deberá asentar la forma y porcentaje a los que deberán sujetarse las garantías por los titulares de las dependencias o los órganos de gobierno de las entidades, no implica libertad para el desacato a la norma.

Por lo anterior, aunque se tiene por presentado el documento requerido, se recomienda al Municipio de Arandas tomar en cuenta en lo sucesivo, las consideraciones anteriormente descritas en la elaboración y aceptación de las fianzas que garanticen las obras a su cargo.

II. Sin respuesta por parte del Municipio, al respecto.

Por lo anterior se considera **No Solventada** ésta Recomendación.

Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada
<p>I. Sin respuesta por parte del Municipio, al respecto.</p> <p>Por lo anterior, se resuelve como No Solventada la presente Recomendación.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

006359

NÚMERO 3276/DGVCO/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 15 de junio de 2016.

Mtro. Salvador López Hernández.
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Arandas, Jalisco.
Francisco Mora #76
C.P. 47180.
Presente.

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 1.

En relación al similar número A-104/2015, enviado en respuesta a los propios con números 6043/DGVCO/DAOC/2015 y 1243/DGVCO/DAOC/2016, en seguimiento a las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/REP-ARANDAS/2015, realizada al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2014.

Al respecto, adjunto al presente 05 (cinco) Cédulas de Seguimiento 1, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por ese Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUD/DIR/JAL/ PREP-ARANDAS/2015	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada.	0.00	Sin Cuantificar.	No Solventada
	2.- Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada.	0.00	Sin Cuantificar.	No Solventada
	3.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada.	0.00	Sin Cuantificar.	No Solventada
	4.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitacoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	No Solventada.	0.00	Sin Cuantificar.	No Solventada
	5.- Pagos Improcedentes.	No Solventada.	0.00	\$542.193.33	No Solventada.

Hoja 1 de 2



Contraloría del Estado

RECIBIDO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

20 JUN 2016

HORA: 11:00

ARANDAS, JALISCO

CMH
CON ANEXO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 JUN 2016

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Villahermosa 230
Cua. Américas, C.P. 46100
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 01 (33) 3675 1231
01 (33) 4739 0709

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

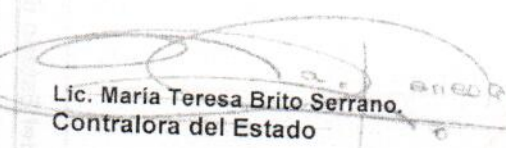
RC-CON-001

Por lo anterior, de acuerdo con nuestro procedimiento para continuar con el proceso de solventación le solicito muy atentamente girar instrucciones a quien corresponda para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente, envíe respuesta a las recomendaciones señaladas en las Cédulas de Seguimiento anexas, con el fin de tener la posibilidad de solventar las mismas.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	3
2	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	3
3	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	3
4	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	2
5	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Pagos Improcedentes.	4

Sin más por el momento, en espera de la respuesta solicitada, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"


Lic. María Teresa Brito Serrano,
Contralora del Estado

- c.c. - Lic. José Luis Cuéllar Garza.- Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).- Fray Antonio Alcalde N° 1918, Col. Miraflores, C.P. 44270 - Para su conocimiento.
- L.A.P. Gabriela Márquez de la Cerda.- Contralora Interna del Ayuntamiento Constitucional.- Av. Medina Ascencio #469, Unidad Administrativa 2, Salida a Tepetitlán, Arandas, Jalisco, C.P. 47180.
- Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional.- Av. Medina Ascencio # 469, Unidad Administrativa 2, Salida a Tepetitlán, Arandas, Jalisco, C.P. 47180.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, Tercer Piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, Tercer Piso, Zona Centro.- Mismo fin.

LEBN/MGPP/VMR/AARP/vlrh*

Hoja 2 de 2

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"


JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 JUN. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

7322

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado Actual
Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnillos	OP-022/2014	\$3,251,905.25	05 de Septiembre al 05 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada
Equipamiento de la Plazoleta el Carmen	OP-020/2014	\$1,125,000.00	02 de Septiembre al 02 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada

Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras antes mencionadas, se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras señaladas en la tabla anterior, ejecutadas por el Ayuntamiento de Arandas con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado, se observó que **no cuenta con la manifestación de conocer el lugar de los trabajos, la constancia de asistencia a la junta de aclaraciones, la invitación al Órgano Interno de Control para la apertura de las proposiciones, el acta de fallo y el dictamen de excepción a la licitación pública**, tal como se detalla en el Anexo 01 de la observación, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en los Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas, **al no contar con la documentación que evidencie el acato a la normatividad en el proceso de Licitación de Obras Públicas que realizó para la adjudicación del contrato de las mismas**, para que en lo sucesivo se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de ésta falta, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo, lleve a cabo la elaboración y guarda de la documentación sustento de los procedimientos que realiza en el proceso de Adjudicación de Obras Públicas a su cargo.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y esta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Arandas deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: A-104/2016

Documentación presentada:

- Oficio número A-104/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, mismo que se emite en contestación a los oficios números 1243/DGVCO/DAOC/2016 y 6043/DGVCO/DAOC/2015 derivados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015, en los que señala dar respuesta a las 5 Cédulas de Observaciones derivadas de la misma y que para la observación 2, anexa copia certificada del proceso de licitación de la obra denominada "Equipamiento del Parque Lineal los 30 fresnos" y respecto a la obra denominada "Equipamiento de la Plazoleta El Carmen", señala que no aplica el proceso de licitación debido al monto de la misma \$1,125,000.00
- Copia certificada de documento "Programa de Actividades – Licitación por invitación a cuando menos tres personas", de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, donde se convoca a los invitados a participar en la Licitación por Invitación, número OP-022/2014 Equipamiento Parque Lineal Los 30 Fresnos, donde se menciona el sitio de reunión, horario, la documentación a entregar y los criterios para la adjudicación, todo en base a la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.
- Copias certificadas de tres invitaciones a participar en el procedimiento de concurso por invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato para la realización de "Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnos", de fecha 12 de agosto, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, donde adjunta el calendario de actividades.
- Copia certificada del Acta de Recepción y apertura de los proposiciones técnicas y económicas correspondientes a la licitación por invitación a cuando menos tres personas No. OP-022/2014, de fecha 25 de agosto de 2014, sin firma.
- Copia certificada de minuta de la junta de aclaraciones, de fecha 18 de agosto de 2014, firmada por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales y por los participantes en la licitación.
- Copia certificada de Acta con motivo de la visita al lugar de los trabajos referente al Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnos, de fecha 18 de agosto de 2014, firmada por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, y por las Empresas participantes.
- Copia certificada de acta, sin fecha, sin firma, dirigida a los licitantes, donde menciona la fecha de firma del contrato, las fechas programadas de ejecución de obra y el número de contrato.
- Copia certificada del Acta de Fallo de la Licitación por Invitación a cuando menos tres personas, de fecha 26 de agosto de 2014, sin firma, la cual está fundamentada en la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en la cual el fallo le favorece a: Joaquín González Martínez, con un importe de \$3,251,905.25.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente, y que consiste en el **Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.**

Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada	
<p>I. Sin respuesta por parte del Municipio.</p> <p>II. Al momento de dar seguimiento para la solventación de ésta Auditoría, se considera atendido éste punto.</p> <p>Por lo anterior, se resuelve como No Solventada la presente Recomendación.</p>		
Por el Órgano Estatal de Control		
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

Guadalajara, Jalisco; 14 de diciembre de 2016.

Mtro. Salvador López Hernández.
Presidente Municipal del Ayuntamiento
Constitucional de Arandas, Jalisco.
Francisco Mora #76
C.P. 47180.
Presente.

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 2.

En seguimiento a las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría directa AUD/DIR/JAL/REP-ARANDAS/2015, realizada al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2014.

Al respecto, adjunto al presente 05 (cinco) Cédulas de Seguimiento 2, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por ese Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y al Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUDIR/JAL/ PREP-ARANDAS/2015	1.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada.	Sin Cuantificar	0.00	Solventada.
	2.- Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada.	Sin Cuantificar	0.00	Solventada.
	3.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada.	Sin Cuantificar	0.00	Solventada.
	4.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisito de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Solventada.	Sin Cuantificar	0.00	Solventada.
	5.- Pagos Improcedentes.	Solventada.	\$542,193.33	0.00	Solventada.

Hoja 1 de 2

10 ENE 2017



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 DIC. 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels: 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Contraloría del Estado

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
2	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
3	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
4	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	4
5	Original de la Cédula de Seguimiento 2 Pagos Improcedentes.	4

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. - Lic. José Luis Cuéllar Garza.- Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).- Fray Antonio Alcalde N° 1918, Col. Miraflores, C.P. 44270.- Para su conocimiento.
- L.A.P. Gabriela Márquez de la Cerda.- Contralora Interna del Ayuntamiento Constitucional.- Av. Medina Ascencio #469, Unidad Administrativa 2, Salida a Tepatitlán, Arandas, Jalisco, C.P. 47180.
- Arq. Pablo Heriberto López Gómez.- Director de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional.- Av. Medina Ascencio # 469, Unidad Administrativa 2, Salida a Tepatitlán, Arandas, Jalisco, C.P. 47180.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, Tercer Piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, Edificio Progreso, Tercer Piso, Zona Centro.- Mismo fin.

LEBN/MGGP/VMRI/AARP/vrh*

Hoja 2 de 2

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

14 de 2016

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Observación Número: 03

Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado Actual
Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnillos	OP-022/2014	\$3,251,905.25	05 de Septiembre al 05 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada
Equipamiento de la Plazoleta el Carmen	OP-020/2014	\$1,125,000.00	02 de Septiembre al 02 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba mencionadas, con ejecución a cargo del Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, se observa que **no cuenta con las asignaciones del supervisor de la obra por parte del Ayuntamiento, del residente por parte del contratista, con el documento de disposición de los inmuebles, el aviso de terminación de obra, la notificación del finiquito y existen deficiencias administrativas en el finiquito de la obra**, tal como se detalla en el Anexo 01 de la observación, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en materia de ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **al no contar con la documentación que evidencie el acato a la normatividad en cuanto a los procesos de inicio y terminación de obras, detallados anteriormente**, con el objetivo de que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando la reiteración de ésta observación, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, **no se omita el documentar la asignación del supervisor y la asignación del residente de la obra, la disposición de los inmuebles, el aviso de terminación de obra, la notificación para celebrar el finiquito, y para que la documentación del finiquito de la obra cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad federal aplicable**, evitando con ello la reiteración de ésta observación.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Arandas deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: A-104/2016

Documentación presentada:

1. Oficio número A-104/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, mismo que señala dar respuesta a los oficio números 1243/DGVCO/DAOC/2016 y 6043/DGVCO/DAOC/2015 derivados de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 y a las 5 Cédulas de Observaciones derivadas de la misma, teniendo que para la observación 3, menciona anexar copia certificada de las asignaciones del supervisor de la obra por parte del Ayuntamiento y del residente por parte del Contratista, de las obras denominadas "Equipamiento de la Plazoleta el Carmen" con No. De Contrato OP-020/2014 y de la obra "Equipamiento del Parque Lineal los 30 Fresnos" con No. De Contrato OP-022/2014, así como de las actas de finiquito y Recepción de las mismas.
2. Copia Certificada de Memorándum OP-020-2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas, dirigido al Arq. José Luis Sánchez Alvizo, donde se le informa que ha sido designado como supervisor de la obra "Equipamiento de la Plazoleta el Carmen".
3. Copia Certificada de documento, de fecha 24 de noviembre de 2014, dirigido al Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, suscrito por el C. Joaquín González Martínez, contratista, en el cual solicita una prórroga al jueves 31 de julio de 2015, para la obra "Equipamiento de Plazoleta el Carmen", para finalizar su ejecución.
4. Copia Certificada del Acta y Minuta de Recepción, de fecha 31 de Julio de 2015, firmando como quien recibe el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, como quien entrega el C. Joaquín González Martínez, contratista y como testigos el Arq. José Antonio Alvizo Guzmán y el Arq. M. Salvador Martínez Aranda, del área de Proyectos y Supervisión y Jefatura de Construcción, respectivamente, de la obra "Equipamiento de la Plazoleta el Carmen".
5. Copia Certificada del Finiquito de Obra, de fecha 31 de Julio de 2015, dirigido al L.C.P. Gamaliel López García, Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, donde menciona que se da por recibida la obra "Equipamiento de la Plazoleta el Carmen" y se autoriza el pago total de la cuenta del Programa Rescate de Espacios Públicos.
6. Copia Certificada de Memorándum OP-022-2014, de fecha 05 de septiembre de 2014, dirigido al Arq. José Luis Sánchez Alvizo, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas, medio por el cual le informan que ha sido designado como supervisor de obra "Equipamiento Parque Lineal Los 30 Fresnos".
7. Copia Certificada de documento, de fecha 02 de Septiembre de 2014, dirigido al Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, suscrito por el C. Joaquín González Martínez, Contratista, en el cual se designa como residente de obra Equipamiento Parque Lineal Los 30 Fresnos al Ing. Gerardo Israel Larios Ruiz.
8. Copia Certificada del Acta y Minuta de Recepción, de fecha 31 de Julio de 2015, firmando como quien recibe el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas Municipales, como quien entrega el C. Joaquín González Martínez, contratista y como testigos el Arq. José Antonio Alvizo Guzmán y el Arq. M. Salvador Martínez Aranda, del área de Proyectos y Supervisión y Jefatura de Construcción, respectivamente, de la Obra "Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnos".
9. Copia Certificada del Finiquito de Obra, de fecha 31 de Julio de 2015, dirigido al L.C.P. Gamaliel López García, Encargado de Hacienda Municipal, suscrito por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, donde menciona que se da por recibida la obra "Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnos" y se autoriza el pago total de la cuenta del Programa Rescate de Espacios Públicos.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hace envío de la documentación requerida para solventación



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente y que consiste en el **Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.**

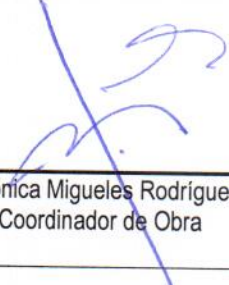


Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

- I. Sin respuesta por parte del Municipio.
- II. Al momento de dar seguimiento para la solventación de ésta Auditoría, se considera atendido éste punto.

Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	--	---



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Observación Número: 04 Monto Observado: Sin cuantificar

Obra:	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado Actual
Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnillos	OP-022/2014	\$3,251,905.25	05 de Septiembre al 05 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada
Equipamiento de la Plazoleta el Carmen	OP-020/2014	\$1,125,000.00	02 de Septiembre al 02 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, ejecutadas por el Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que las obras **no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la que elaboró para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Arandas, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el **incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Arandas deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Seguimiento: 01 Oficio de Solicitud de Descargo: A-104/2016

Documentación presentada:

- I. Oficio número A-104/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, que señala dar respuesta a los oficios números 1243/DGVCO/DAOC/2016 y 6043/DGVCO/DAOC/2015 derivados de la auditoria AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 y a las 5 Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoria mencionada anteriormente, y que para la observación 4, menciona anexar copia certificada de las bitácoras de las obras denominadas "Equipamiento de la Plazoleta el Carmen" con número de contrato OP-020/2014 y de la obra "Equipamiento del Parque Lineal los 30 Fresnos" con número de contrato OP-022/2014, así como de las actas de finiquito y Recepción de las mismas.
- II. Copia certificada de la Bitácora Convencional de Obra del Contrato OP-020/2014, de la obra denominada "Equipamiento de Plazoleta el Carmen", con fecha de apertura de 02 de Septiembre de 2014 y fecha de cierre del 02 de Diciembre de 2014, la cual consta de 16 notas en el periodo de tiempo antes mencionada, firmada por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Publicas y el C. Joaquín González Martínez, Contratista.
- III. Copia certificada de la Bitácora Convencional de Obra del Contrato OP-022/2014, de la obra denominada "Equipamiento Parque Lineal Los 30 Fresnos", con fecha de apertura de 05 de Septiembre de 2014 y fecha de cierre del 05 de Diciembre de 2014, la cual consta de 17 notas en el periodo de tiempo antes mencionada, firmada por el Ing. Arq. Luis Francisco García López, Director de Obras Públicas, el Arq. José Luis Sánchez Alvizo, Supervisor y el C. Joaquín González Martínez, Contratista.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada		
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente
				S/C

- I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente, y que consiste en el **Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.**

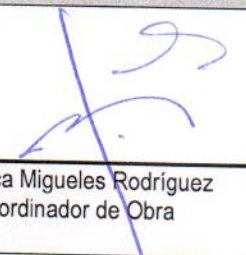

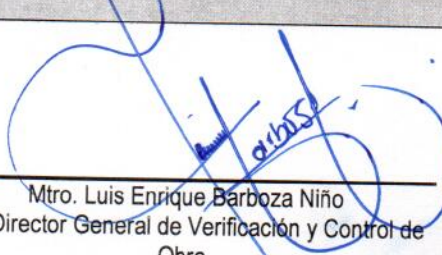
Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación

Recomendación Preventiva **Situación:** No Solventada

- I. Sin respuesta por parte del Municipio.
- II. Al momento de dar seguimiento para la solventación de ésta Auditoría, se considera atendido éste punto.

Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	--	--



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Observación Número: 05 Monto Observado: \$ 542,193.33

Obra:	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	Estado Actual
Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnillos	OP-022/2014	\$3,251,905.25	05 de Septiembre al 05 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada
Equipamiento de la Plazoleta el Carmen	OP-020/2014	\$1,125,000.00	02 de Septiembre al 02 de Diciembre 2014	Joaquín González Martínez	Terminada

Pagos Improcedentes

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras antes mencionadas, con ejecución por el Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario de las obras y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, **se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra "Equipamiento Parque Lineal Los 30 Fresnos", por un monto de \$542,193.33 incluyendo IVA**, tal como se detalla en el Anexo 01 de la observación, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas **deberá enviar la documentación comprobatoria de haber ejecutado los conceptos señalados como no ejecutados en el Anexo 01, caso contrario, del reintegro correspondiente de \$542,193.33 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), incluyendo los intereses generados a la fecha de realizarlo**, para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas **relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Arandas deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo el personal encargado de la supervisión de la obra **evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable**, evitando con ello la reiteración de ésta observación.
- II. El Ayuntamiento de Arandas deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Arandas deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: A-104/2016

Documentación presentada:

- I. Oficio número A-104/2016, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, entonces Contralor del Estado de Jalisco, suscrito por el Mtro. Salvador López Hernández, Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, señalando dar respuesta a los oficios números 1243/DGVCO/DAOC/2016 y 6043/DGVCO/DAOC/2015 en relación con la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015 y a las 5 Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría mencionada anteriormente, y para la observación 5 menciona anexar copia certificada del peritaje externo de la obra Equipamiento Parque Lineal los 30 Fresnos con número Contrato OP-022/2014.
- II. Copia Certificada del peritaje externo de la obra denominada Equipamiento del Parque Lineal los 30 Fresnos con contrato No. OP-022/2014, de fecha 19 de enero de 2016, realizado por el Ing. Civil Rodolfo Díaz Solís con cedula profesional No. 4145659, el cual menciona 9 conceptos:

Formación de sub-base con tepetate compactado al 90% proctor	753.50 m2
Formación de base con material de banco para recibir capa asfáltica	753.50 m2
Suministro y colocación de pasto sintético	753.50 m2
Suministro y colocación de ejercitador abdominal vertical de medidas 0.4x0.5x1.9 mts	5 pzas
Suministro y colocación de isla de juegos modulares de 4.70 x 7.50 x 5.0 mts	2 pzas
Suministro y colocación de rotulación institucional	1 lote
Bicicletero en forma de espiral marca Decobote o similar de 2 mts	4 pzas
Suministro y colocación de señal vertical preventivas	8 pzas
Suministro y colocación de placa descriptiva del proyecto de 0.40 x 0.60 m	1 pza

los cuales asienta que fueron realizados en su totalidad y apegados a las especificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Arandas; el cual contienen un total 23 fojas, de las cuales 1 foja es del informe, 1 foja de la copia de la cedula profesional del Ing. Rodolfo Díaz Solís, 3 fojas de números generadores, 5 fojas de números generadores y croquis, 3 fojas de croquis y 10 fojas de reporte fotográfico (ilegible).

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: No Solventada

Observado

\$ 542,193.33

Solventado

0.00

Pendiente

\$ 542,193.33

- I. Derivado del análisis a la documentación, se observa que dentro del peritaje se envía documentación comprobatoria, la cual consisten en generadores, croquis y reporte fotográfico, sin embargo los croquis no representan las dimensiones, ni el lugar exacto donde se realizaron los trabajos, de igual manera el reporte fotográfico no se presenta legible; se destaca que los trabajos verificados en el peritaje, excepto uno, no corresponden a los que se detectaron como no ejecutados en la Cédula de Observaciones número 05 y que fueron descritos en el Anexo 01 de dicha observación que son los siguientes 5 conceptos:

Concepto	Unidad	Estimado	Realizado	Diferencia
Suministro y colocación de bebederos	Pza	7	0	7
Suministro y colocación de tinaco de 10,000 lts. Marca rotoplas o similar	Pza	2	0	2
Suministro y colocación de módulo de resbaladilla triple.	Pza	3	0	3
Suministro y colocación de isla de juegos modulares	Pza	1	0	1
Suministro y colocación de pasamanos olímpicos	Pza	2	1	1



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

Asumiendo la veracidad del Peritaje enviado, se presume un cambio de proyecto que debe contar con un Convenio, un documento que contenga las razones fundadas y explícitas del cambio, análisis y autorización de precios unitarios y proyecto actualizado autorizado, tal como lo señalan los artículos :

Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados."

... " Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate."

... " Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la dependencia o entidad de que se trate, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación."

... "Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, las dependencias y entidades podrán autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago."

Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 107.- Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación."

En todos los casos, la dependencia o entidad deberá emitir por escrito al contratista, independientemente de la anotación en la Bitácora, la orden de trabajo correspondiente. Los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios que deriven de dichos trabajos quedarán incorporados al contrato, en los términos del convenio modificatorio que para tal efecto se suscriba.

Por lo anteriormente descrito, la documentación enviada del peritaje efectuado a los conceptos que fueron ejecutados en vez de los conceptos autorizados no es viable para la solventación ni aclaración de éste punto, al no contar con documentación soporte del cambio de proyecto requerida por la normatividad como anteriormente se expuso.

II. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente, y que consiste en el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado

Por lo anterior, se resuelve **No Solventada** la presente Recomendación.

Recomendación Preventiva

Situación: No Solventada

I. Sin respuesta por parte del Municipio.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

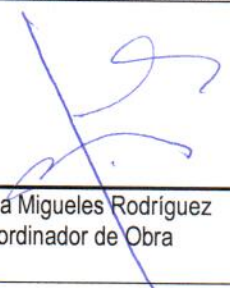

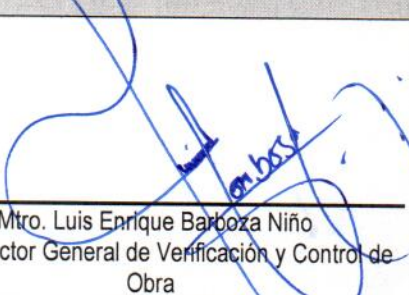
Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ARANDAS/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Arandas, Jalisco

Junio 2016

II. Al momento de dar seguimiento para la solventación de ésta Auditoría, se considera atendido éste punto.

Por lo anterior, se resuelve como **No Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	--	--